



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN – CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2015-00036-00	
NOMBRE DEL PREDIO:	LA BENDICION	
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	
VEREDA:	LOMITAS NORTE	
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-50148	
CEDULA CATASTRAL:	19698000500030294000	
ÁREA:	1185 m ²	
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo desde el punto 60494 en línea recta y pasando por los puntos 60493, 60491, en una distancia de 41,551 mts. hasta el punto 60342 A con el predio de la señora Carmenza Lucumí.
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 60342 A en línea recta con una distancia de 23,58 mts. Hasta el punto 60497 con la vía que conduce a Lomitas
	SUR:	Partiendo desde el punto 60497 en línea quebrada, pasando por los puntos 60496,60495 A en una distancia de 58,355 mts hasta el punto 60495 con el predio de la señora Italia MINA
	OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 60495 en línea recta, pasando por los puntos 60494 B, en una distancia de 26,333 mts. hasta el punto 60494 con el predio del señor Jorge Mancilla.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 127 de fecha 6 de Mayo de 2015, el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de Mayo de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ